



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4.903/2009.-

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2009.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; La Sentencia de Proclamación rol N° 1.063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 4.685/2009, de fecha 31 de Diciembre de 2009, que nombra al señor Eliecer Fuenzalida Cornejo Alcalde Subrogante de esta corporación edilicia;

CONSIDERANDO:

- El Acta de Adjudicación N° 616/2009, de fecha 10 de diciembre de 2009, denominada demolición de Paradero de madera existente y construcción de paradero enchapado en piedra en Avenida Federico Kohnenkampk, localidad de Cachagua.
- Adquisición N° 4301-701-LE109, de fecha 17 de Diciembre de 2009.
- Memorandum N° 635/2009, de fecha 22 de Diciembre de 2009, de la Secretaría Comunal de Planificación.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Obra denominado "Construcción de paradero Avenida Federico Kohnenkampk de la localidad de Cachagua, de fecha 31 de Diciembre de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don JAIME RAUL MOYA SOTO, chileno, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado en Pasaje
- 2° El Contratista deberá construir la obra consistente en **DEMOLICION DE PARADERO DE MADERA EXISTENTE Y CONSTRUCCION DE PARADERO ENCHAPADO EN PIEDRA EN AVENIDA FEDERICO KOHNENKAMPF LOCALIDAD DE CAHAGUA A TRAVES DE PROYECTO FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL, FONDOS PMU IRAL.**
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al contratista don Jaime Moya Soto la suma única y total de \$2.999.230 (dos millones novecientos noventa y nueve mil doscientos treinta pesos) más IVA. según da cuenta Acta de Adjudicación N° 616/2009, de fecha 10 de Diciembre de 2009.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente instrumento regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato de obras que por este acto se aprueba y que forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales.

5° **IMPUTACION** presupuestaria 215.31.02.004.008.000, PROYECTOS PMU

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



[Firma]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



[Firma]
ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C. DECRETOS / Decreto N° 1.903/2009

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESALDO
- 2.- DEPTO FINANZAS
- 3.- DEPTO DE OBRAS
- 4.- SECPILA
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

[Firmas]
E/C / CTL / HNM / KCG / RCE / GAMD / JBN